

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2244876 / DOC 1960299 /

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA
EMPRESA ING CER S.A., COMO
LABORATORIO DE ENSAYOS PARA LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28966,

30 ABR 2019

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 1063 de fecha 15.01.2019, la empresa ING CER S.A., RUT 78.815.840-8, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos, presentando la documentación establecida en el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la R.E. N° 1091, de 2006.

2° Que el Resuelvo 1° de la R.E. N°7206, de fecha 20.02.2015, señala que "La Superintendencia de Electricidad podrá autorizar provisionalmente a los Organismos de Certificación y/o Laboratorios de Ensayos, que cuenten con una solicitud de acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación, que cumpla con la normativa legal vigente, por un periodo de 24 meses, mediante resolución fundada, periodo en el cual los Organismos y Laboratorios deberán realizar su proceso de acreditación".

3° Que la empresa ING CER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Acta de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos, ACC 2244876/DOC 1957702, ING CER S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que los antecedentes presentados por ING CER S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14° del Capítulo VI del D.S. N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

RESUELVO:

1° Autorízase Transitoriamente a ING CER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en Padre Orellana N°1298, comuna de Santiago, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Laboratorio de Ensayos, para el siguiente producto eléctrico:

Laboratorio de Ensayo ING CER, ubicado en Padre Orellana N°1298, Santiago

Producto Eléctrico	Norma de Ensayos	Protocolo	Ensayos del Protocolo
Cajas de derivación no metálicas para uso en el piso de instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico.	IEC 60670-1:2015 IEC 60670-23:2006	PE 3/14 (13-11-2015)	Todos los ensayos IEC 60670-1:2015: excepto cláusulas: 13 (protección contra la penetración de objetos sólidos), 15.5 (Prueba de compresión).
Cajas de derivación o distribución para uso en instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico.	IEC 60670-1:2015 IEC 60670-22:2015	PE 3/15 (10-11-2016)	
Envolventes termoplásticas para tableros de uso doméstico.	IEC 60670-1:2015 IEC 60670-24:2011	PE 3/19 (12-10-2017)	

Laboratorio de Ensayo SAIME SG., ubicado en Camino Melipilla 7565, Cerrillos

Producto Eléctrico	Norma de Ensayos	Protocolo	Ensayos del Protocolo
Cajas de derivación no metálicas para uso en el piso de instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico.	IEC 60670-1:2015 IEC 60670-23:2006	PE 3/14 (13-11-2015)	Todos los ensayos IEC 60670-1:2015: excepto cláusulas: 11.1 (Puesta a tierra), 13 (Resistencia al envejecimiento, protección contra Entrada dañina de agua), 18 (Resistencia del material aislante al calor anormal y al fuego.) y 19 (contorneo).
Cajas de derivación o distribución para uso en instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico.	IEC 60670-1:2015 IEC 60670-22:2015	PE 3/15 (10-11-2016)	
Envolventes termoplásticas para tableros de uso doméstico.	IEC 60670-1:2015 IEC 60670-24:2011	PE 3/19 (12-10-2017)	

2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Laboratorio de Ensayos, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, e informe por escrito trimestralmente, del avance de su acreditación ante esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente


JAIIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL


KAR/SVA/sva

Distribución:

- INGCER S.A.
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes(1063)
- Archivo (Y:\UMOL\SVVELOSO\2019\Rex Laboratorio\RE LE Ingcer(1063)
- Caso: N° 1120594


CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles